

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

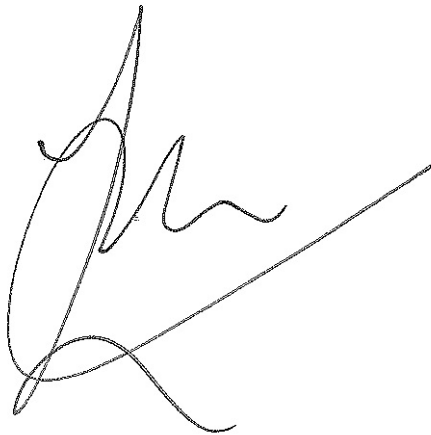
Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 888 de 29.05.2020.

Por Resolución Exenta N° 888 de 29.05.2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se declaró desierto el concurso público de Radiodifusión en Amplitud Modulada (AM), Frecuencia Modulada (FM) y Comunitaria Ciudadana (RCC), correspondiente al 3^{er} Cuatrimestre de 2019: en amplitud modulada, para la localidad de Vallenar (1.360 KHz), Región de Atacama; en frecuencia modulada, para las localidades de Sector Tambería (99,3 MHz), Región de Atacama y Río Tranquilo (103,7 MHz), Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campos; en comunitaria ciudadana, para las comunas de Olmué (107,1 MHz), Región de Valparaíso; Lampa (106,1 MHz), Lo Barnechea (107,3 MHz), Melipilla (107,5 MHz) y Renca (107,7 MHz), Región Metropolitana de Santiago; Pichilemu (107,7 MHz), Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; Curicó (107,3 MHz), Región del Maule, Coelemu (107,9 MHz), Región de Ñuble, Coronel (106,9 MHz), Curanilahue (107,1 MHz), Lebu (107,9 MHz), Los Álamos (107,9 MHz) y Tomé (107,9 MHz), Región del Biobío; Lonquimay (107,1 MHz) y Victoria (107,5 MHz), Región de La Araucanía y Queilén (107,9 MHz) y Quinchao (107,9 MHz), Región de Los Lagos.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto que quien tenga interés en ello, pueda oponerse dentro del plazo de diez **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La oposición deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la Comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN